



"CURSOS DE CAPACITACIÓN, DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO (S)".

AUTORIZA EFECTUAR COMPRA ÁGIL

DECRETO ALCALDICIO № 3-3.

QUILLÓN,

0 6 ENE 2021

VISTOS:

- 1. Programación Plan Anual de Compras;
- 2. Ficha Técnica N°242 de fecha 05 de octubre de 2020, para el gasto denominado "CURSOS DE CAPACITACIÓN, DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO (S)";
- 3. Cotización Compra Ágil 5040-32-COT20;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº163/20 de fecha 18 de noviembre de 2020, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
- 5. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12 de marzo de 2020, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;
- 6. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19;
- 7. Decreto Alcaldicio N°1.546, de fecha 09 de abril de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal por brote y propagación de virus Covid-19;
- 8. Decreto Alcaldicio N°1.688, de fecha 01 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
- Decreto Alcaldicio N°1.819, de fecha 15 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
- 10. Decreto Alcaldicio N°1.922, de fecha 29 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
- Decreto Alcaldicio N°2.065, de fecha 15 de junio de 2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón;
- Decreto Alcaldicio N°2.112, de fecha 23 de junio de 2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
- 13. Decreto Alcaldicio N°2.163, de fecha 30 de junio de 2020, que prorroga emergencia sanitaria comunal por brote y propagación del virus Covid-19 y acoge protocolo de prevención Covid-19 para funcionarios/as públicos y espacios de atención a la ciudadanía;
- Decreto Alcaldicio N°2.501, de fecha 19 de agosto de 2020, que designa como alcalde subrogante al Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela;

7

- 15. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
- 16. Decreto Alcaldicio N°2.782, de fecha 15 de septiembre de 2020, que prorroga emergencia sanitaria comunal por propagación del virus COVID-19 y medidas administrativas y de personal que indica;
- 17. Decreto Alcaldicio N°3.519, de fecha 25 de noviembre de 2020, que nombra en el cargo de Administrador Municipal a la persona que indica;
- 18. Decreto Alcaldicio N°3.526, de fecha 25 de noviembre de 2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
- Decreto Alcaldicio N°3.805, de fecha 21 de diciembre de 2020, que prorroga emergencia sanitaria comunal por propagación del virus COVID-19 y medidas administrativas y de personal que indica;
- 20. La Ley Nº19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 21. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
- 22. Decreto Nº 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
- 23. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019":
- 24. Decreto Alcaldicio Nº5.160 de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2020;
- 25. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir mayores conocimientos en temáticas relacionadas al quehacer diario de la Dirección de Desarrollo Comunitario, como la Intervención Social en familias vulnerables y Consejería familiar, a través de su Jefatura Sra. Yanet Tobar González, generada a través de Orden de Compra 5040-302-AG20.
- Que se invitó a cotizar a un universo de 40.738 proveedores, según cotización 5040-32-COT20.
- Cotización de Sociedad Basso y Herrera Limitada, Rut 78.503.480-5.
- Que el proveedor seleccionado cumple con todos los estándares que debe entregar un organismo de capacitación, con bastantes años de experiencia, encontrándose en el registro nacional como OTEC en Sence y regidos por la norma ISO 9001 - 2015 y NCH 2728 – 2015.
- La Circular N°19, de fecha 21 de abril de 2020, en donde se implementa, por parte de la Dirección de Compras y Contratación Pública, una nueva herramienta denominada "Compra Ágil", que busca hacer más eficientes los

procesos de compra del Estado por montos iguales o menores a \$1,5 millones de pesos (30 UTM), y dar mayores oportunidades a las MiPYMES y las empresas locales para participar en el mercado público.

Lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala "Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".

DECRETO:

- 1. AUTORÍZASE bajo la modalidad de Compra Ágil, entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor SOCIEDAD BASSO Y HERRERA LIMITADA, Rut 78.503.480-5, por la suma de \$107.100.- (Ciento siete mil cien pesos) IVA incluido, por adquisición de Cursos de capacitación, que corresponde una contratación inferior a 30 UTM.
- SUMINISTRO **ADMINISTRATIVOS** DE 2. SOBRE CONTRATOS PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;
- 3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- 4. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta 215 22 11 002 002 SP 01 Bienes y Servicios de consumo - Servicios Técnicos y Profesionales – Cursos contratados con terceros personal planta y contrata, del presupuesto municipal vigente del año 2020.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ICIPALIDAD OF

EDGARDO CARLOS HIDALGO VAREL

SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

Administrador Municipal JOSE ACUNA SALAZAR ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"por orden del alcalde"

SECRETARIO MINISTRO DE FE

STRIBUCIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO

G/aaa

-ADQUISICIONES DIDECO